

BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de diciembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,045	57,215
1 dólar canadiense	56,976	57,203
1 franco francés	12,578	12,630
1 libra esterlina	133,396	134,026
1 franco suizo	17,762	17,843
100 francos belgas	142,292	143,073
1 marco alemán	21,612	21,717
100 liras italianas	9,321	9,364
1 florín holandés	20,311	20,408
1 corona sueca	12,662	12,728
1 corona danesa	9,199	9,241
1 corona noruega	10,116	10,164
1 marco finlandés	14,874	14,958
100 chelines austriacos	293,290	295,664
100 escudos portugueses	227,270	229,779
100 yens japoneses	20,355	20,452

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3058/1973, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Villaherreros y Fuente Andrino, de la provincia de Palencia.

Los Ayuntamientos de Villaherreros y Fuente Andrino, de la provincia de Palencia, acordaron, con el quórum legal, la fusión de sus Municipios, por considerarla beneficiosa para los intereses generales de uno y otro.

En el expediente tramitado al efecto, de conformidad con las prescripciones legales, constan las bases de la fusión redactadas y aprobadas por los dos Ayuntamientos, los informes favorables de los Organismos provinciales consultados, y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo trece, apartado c) de la Ley de Régimen Local para que proceda a acordar la fusión.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios limítrofes de Villaherreros y Fuente Andrino, de la provincia de Palencia, en uno solo, con denominación y capitalidad en Villaherreros.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CARLOS ARIAS NAVARRO

DECRETO 3059/1973, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Portarubio al de Pancrudo (Teruel).

El Ayuntamiento de Portarubio adoptó acuerdo con quórum legal de solicitar la incorporación de su Municipio al limítrofe de Pancrudo, ambos de la provincia de Teruel, en base a que

carece de recursos económicos suficientes para atender a las obligaciones legales. El Ayuntamiento de Pancrudo, asimismo con quórum legal, acordó dar su conformidad a la incorporación.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable y se ha puesto de manifiesto en las actuaciones la conveniencia de la incorporación, por la escasez de recursos económicos del Municipio de Portarubio, y para una mejor prestación en el futuro de los servicios de este núcleo, concurriendo en el presente caso las causas exigidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Portarubio al de Pancrudo (Teruel).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CARLOS ARIAS NAVARRO

DECRETO 3060/1973, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Saceda del Río al de Huete (Cuenca).

El Ayuntamiento de Saceda del Río adoptó acuerdo con el quórum legal de solicitar la incorporación de su Municipio al limítrofe de Huete, ambos de la provincia de Cuenca, en base a que carece de población y de recursos económicos suficientes para atender a las obligaciones legales. El Ayuntamiento de Huete, asimismo con quórum legal, acordó dar su conformidad a la incorporación.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha puesto de manifiesto en las actuaciones la conveniencia de la incorporación, por la escasez de población y falta de recursos económicos del Municipio de Saceda del Río, y para una mejor prestación en el futuro de los servicios de este núcleo, concurriendo en el presente caso las causas exigidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece de la vigente Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Saceda del Río al de Huete (Cuenca).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CARLOS ARIAS NAVARRO